

FICHAS INFORMATIVAS PRL

DAÑOS A LA SALUD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

03/2026

INVESTIGACIÓN DE LOS DAÑOS A LA SALUD

¿QUÉ SE ENTIENDE POR DAÑOS A LA SALUD?

Se consideran **daños a la salud derivados del trabajo** todas aquellas lesiones, patologías o alteraciones del estado de salud que sufren las personas trabajadoras como consecuencia directa o indirecta de la actividad laboral que realizan.



Los principales daños laborales que pueden sufrir las personas trabajadoras son:

- **Accidentes de trabajo, tanto con baja como sin baja médica.**
- **Enfermedades profesionales, reconocidas legalmente.**
- **Enfermedades relacionadas con el trabajo, entre las que se encuentran aquellas derivadas de los Trastornos musculoesqueléticos (derivados de posturas forzadas, movimientos repetitivos o sobreesfuerzos principalmente) o daños por riesgos psicosociales (como estrés, ansiedad, burnout o acoso laboral).**

¿QUÉ ES LA INVESTIGACIÓN DE LOS DAÑOS A LA SALUD?

La **investigación de los daños a la salud** es un procedimiento preventivo cuyo objetivo principal es identificar las causas que han originado el daño en la salud de las personas trabajadoras para evitar que vuelva a producirse. No tiene carácter sancionador, sino que pretende mejorar las condiciones de trabajo y reforzar la protección de la salud laboral a través de la implantación de medidas correctoras, con un doble objetivo:

- Eliminar las causas que provocaron el daño y evitar la repetición del mismo.
- Aprovechar la experiencia para mejorar el sistema de gestión de la prevención en la empresa.

¿CUÁNDO DEBE INVESTIGARSE?

A efectos de lo establecido por el artículo 16.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), siempre que se produzca un daño en la salud de las personas trabajadoras, la empresa deberá llevar a cabo una investigación con el fin de detectar las causas que provocaron dicho daño.

Deberá investigarse:

- Accidentes laborales, sean leves, graves, muy graves o mortales.
- Enfermedades profesionales declaradas y enfermedades relacionadas con el trabajo.

La investigación de los daños a la salud deberá estar integrada dentro del sistema de gestión de prevención de la empresa. Mayor será su utilidad preventiva cuanto antes se realice la investigación.

Deberá realizarse de forma inmediata, con criterios técnicos y con la participación de la representación legal de las personas trabajadoras.

¿QUIÉN DEBE REALIZAR LA INVESTIGACIÓN?

No existe una respuesta universal que sea de aplicación para todo tipo de empresas y para todo tipo de sistemas de gestión de la prevención de riesgos laborales. Pero atendiendo a lo establecido en la NTP 442 del INSST la investigación de los daños la deberá realizar:

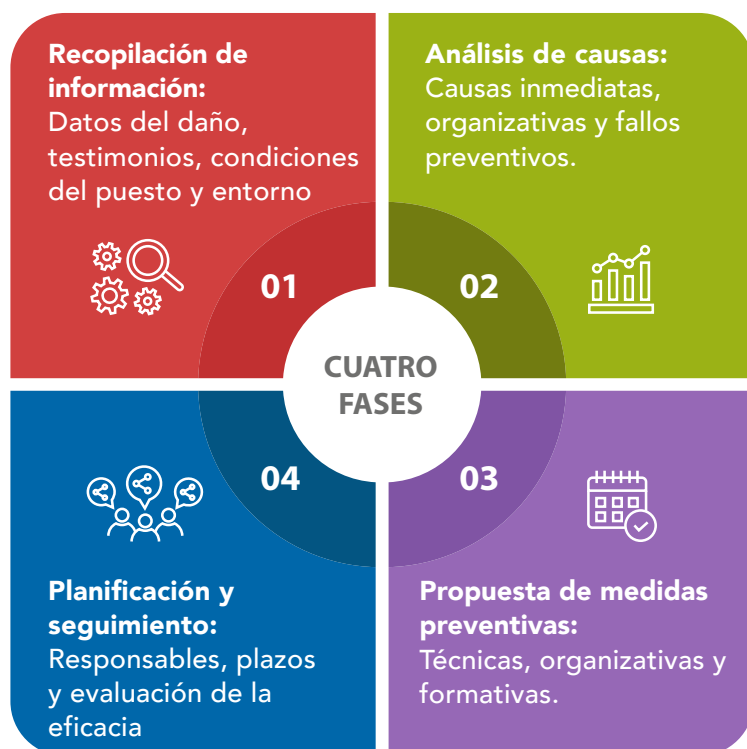
- El mando directo del sector o área donde se produce el daño, deberá iniciar la investigación ya que conoce el trabajo y su ejecución, conoce a la plantilla de personal por su contacto continuo y presumiblemente será la persona que posteriormente aplicará las medidas preventivas que se establezcan.
- La persona técnica de prevención de la empresa (servicio de prevención propio, ajeno, persona trabajadora designada, etc.) siendo necesario que esta persona sea asesorada por especialistas técnicos de las diversas áreas y acompañado por el mando directo, así como cualquier otro personal relacionado con el suceso (compañeros, testigos).

Además, deben participar:

- La persona trabajadora afectada, siempre que sea posible.
- Los delegados y delegadas de prevención.

FASES DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación se deberá desarrollar en cuatro fases principales:



REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

Tal y como establece el artículo 6 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, deberá revisarse la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo afectados cuando se detecten daños a la salud de las personas trabajadoras.

PAPEL DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

Los delegados y delegadas de prevención tienen derecho a:

- Ser informados de los daños a la salud.
- Participar en la investigación.
- Conocer los resultados y las medidas adoptadas.
- Proponer mejoras preventivas.

La investigación de los daños a la salud es una herramienta esencial para **prevenir nuevos riesgos, mejorar las condiciones de trabajo y garantizar el derecho a una protección eficaz de la seguridad y salud laboral.**

¹NTP 442: Investigación de accidentes-incidentes: procedimiento. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).